

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a Orígenes Omar Noboa Herasme, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2412, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2412

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 8 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Néstor Radhamés Puente Hernández.

INGENIERO CIVIL:

Juan Antonio Vargas Martínez, Roberto Antonio Reyes Pascual, Juan Francisco Rodríguez Abreu, Rubén Adolfo Roca Martínez, Carmen Dolores Olivo Taveras, María ISabel Artero Mejía, Adalberto de Jesús Suero Durán, Francisco Antonio Jorge Elías, Silvio Antonio Genao Chalas, Francisco José Villamán Naut, Juan Nicolás Faña Batista, Francisco Antonio Castro Catrain, Julio Enrique de Jesús Andújar Nova y Wellington Leonidas Tejada Germán.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

José Manuel Peguero Zaglul, Edilberto Radamé Bello Sosa, Héctor Bienvenido Arias Medina, Juan Francisco Bisonó y David Darío Mejía Pimentel.

INGENIERO MECANICO:

Belén Catalina del Toro.

INGENIERO QUIMICO:

Mercedes Ivelisse Ruiz Cepeda y Luciano Segura Segura.

ARQUITECTO:

Esteban Penzo Peña, Rafael Aurelio Echavarría Parra, Juan Manuel Díaz Collado, José Gabriel García Álvarez y Luis Gerónimo Morel Polanco.

AGRIMENSOR:

María Milagros Marmolejos Cabrera, María Altagracia Paniagua y Jorge Quezada Valdez.

ABOGADO:

Claudio Guillermo Cabrera Espaillat, Juan Ramón Arnaud Castillo y Manuel Ramón Herrera Carbuccia.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO RODRIGUEZ:

Manuel Reyes Monsanto.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Miguel de los Santos Reyes García y Manuel Antonio Cruz Jiménez.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2413, que concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Dr. Pedro Henríquez Ureña.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2413

CONSIDERANDO los altos merecimientos del ilustre humanista y educador dominicano Dr. Pedro Henríquez Ureña, gloria dominicana y de todo el mundo hispanoamericano, fallecido en Buenos Aires, Argentina, en el año de 1946;

CONSIDERANDO que la llegada al país de sus restos mortales el próximo día 8 de mayo de 1981, es ocasión propicia para que el Gobierno Nacional rinda homenaje de veneración a tan insigne intelectual;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente